



Sección V. Anuncios

Subsección primera. Contratación Pública

AYUNTAMIENTO DE SANT LLORENÇ DES CARDASSAR

9999***Delegación de competencia del Pleno a favor de la Junta de Gobierno***

Mediante el presente anuncio se hace público que el Pleno del Ayuntamiento de Sant Llorenç des Cardassar, en sesión ordinaria celebrada en fecha 29 de mayo de 2014, en el acuerdo de aprobación del expediente de contratación y del pliego de cláusulas administrativas particulares que tiene que regir la contratación de las obras de demolición, reforma y ampliación del centro cultural Sala Rigal, acordó asimismo:

"En beneficio de la agilidad procedimental, delegar a la Junta de Gobierno la competencia para actuar como órgano de contratación durante el procedimiento de adjudicación y durante la ejecución estrictamente del referido contrato así como a la Alcaldía la facultad de firma y formalización del mismo."

Lo cual se hace público en cumplimiento de la normativa vigente.

Contra este acto, que pone fin a la vía administrativa, se pueden interponer alternativamente los recursos siguientes:

- a) El recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que ha dictado el acto.
- b) Directamente, el recurso contencioso administrativo, dentro del plazo de dos meses, contados desde el día siguiente de la recepción de esta notificación o de la publicación del edicto, ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma.

Si se opta por interponer el recurso de reposición potestativo, no puede presentarse recurso contencioso administrativo hasta que se resuelva aquel expresamente o se haya producido la desestimación por silencio, que se producirá por el transcurso de un mes desde la presentación sin que se haya resuelto expresamente ni se haya notificado. En este caso, podrá interponerse el recurso contencioso administrativo en el plazo de seis meses, a contar a partir del día siguiente de la desestimación presunta.

Todo esto sin perjuicio de otros recursos o acciones que se consideren oportunos.

Sant Llorenç des Cardassar, 3 de junio de 2014

El Alcalde
Mateu Puigròs Sureda

